San Gil, **SPL.1902.2023 - 14-11-2023 10:49**

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS

Numero de radicado: 80.10.6148.2023
Dependencia: SPL
Tipo de documento: Correspondencia despachada
Dependencia envió: SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Fecha: 14-11-2023 Hora: 10:53
Folios: 2

Teléfono de la corporación: (607) 7240762

Ingeniero
ARMANDO ANTONIO MONTES MUÑOZ
Secretario de Medio Ambiente
Alcaldía Municipal de Barrancabermeja
armando.montes@barrancabermeja.gov.co
contactenos@barrancabermeja.gov.co
alfonso.eljach@barrancabermeja.gov.co
liss.reyes@barrancabermeja.gov.co
Barrancabermeja - Santander

ASUNTO: Informes de seguimiento y cumplimiento actividades objeto del Convenio No. 00685-2023.

Cordial saludo,

En atención a la ejecución del convenio interadministrativo No. 00685 de 2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA C.A.S. Y EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DEFINIDAS DENTRO DEL PLAN MAESTRO DE ARBOLADO EN EL AREA URBANA VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", solicitamos de la manera más atenta se allegue a esta Supervisión la información que se relaciona a continuación:

Dando alcance al oficio emitido por ustedes a través del radicado **RADICADO No.: EE-20231101-0150-000016906,** en el cual presentan generalidades de los avances que el municipio viene realizando en el marco de la ejecución del convenio suscrito entre las partes; queremos de manera respetuosa recordarle a la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja que dentro de los compromisos y obligaciones adquiridas entre las partes, esta la de presentar de manera oportuna y a través de un documento debidamente estructurado un informe Bimensual de los avances Técnicos, Financieros, Legales, Contables y demás adelantados por ustedes.

Se aclara que la información aportada a través de los oficios enviados a esta supervisión a través de los radicados No.: EE-20230904-0150-000014182 y No.: EE-20231101-0150-000016906, no permiten conocer de manera precisa y detallada las acciones que como convenido se comprometió a reportar, dando a conocer a la CAS las acciones que permitan establecer el normal y correcto cumplimiento de los alcances del convenio No. 00685-2023 y la concordancia con el cronograma propuesto por ustedes; tal y como se establece en la **Clausula Sexta COMPROMISOS DE LAS PARTES: Literal C. COMPROMISOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – Numeral 7** ***"Rendir por escrito informes bimestrales detallados de ejecución del convenio suscrito a la CAS, en los que dé cuenta sobre el desarrollo y ejecución del convenio soportando la inversión de los aportes de las partes***

SA367-1 ST-CER944508 SC3264-1 IQNET

***convenientes, anexando registro fotográfico, y soportes contables y financieros respectivos que acrediten la correcta inversión de los recursos"*.**

Por lo anterior se requiere de parte de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja se informe a esta supervisión de manera oportuna, completa, detallada y precisa las acciones contempladas para dar cumplimiento al objeto del convenio, ajustando en primera instancia el cronograma de actividades propuesto según las novedades presentadas y se ponga en conocimiento de esta supervisión los detalles que se deriven de las decisiones administrativas y jurídicas del caso; toda vez que el plazo contractual del convenio es de seis (6) meses contados a partir del 27 de junio de 2023 y hasta el 26 de diciembre de 2023, de los cuales a la fecha han transcurrido más de cuatro (4) meses (cerca del 75% del plazo contractual) y aun no se presenta ningún avance significativo en la ejecución del objeto para el cual las partes aúnan esfuerzos con el fin de garantizar una solución a una necesidad identificada por Distrito de Barrancabermeja.

Recordamos que de parte de esta supervisión y de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS ponemos a su disposición el apoyo que se requiera para dar cabal cumplimiento a los compromisos adquiridos, pues nuestra prioridad es generar el producto final que requiere el Distrito de Barrancabermeja para el futuro manejo sostenible del arbolado urbano existente.

Los informes que describan lo acá solicitado se radicaran a través de los siguientes canales: planeacion@cas.gov.co, contactenos@cas.gov.co; esperando sea allegada a esta supervisión a la mayor brevedad posible, sin exceder el plazo del 16 de noviembre de los corrientes.

De antemano agradezco la atención prestada a la presente.

Cordialmente,

LUIS ENRIQUE RAMIREZ ARCHILA
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS

Proyectó: Emerson Yesid Rodríguez Moreno – Profesional Apoyo Supervisión - CAS

SA367-1
ST-CER944508
SC3264-1
IQNET